

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el despacho dispone:

De acuerdo a lo solicitado en oficio ARCIF-GUDIF – 3.1 (GS-2024-014392-DIJIN) emitido por Jeferson Yamid Martínez Ariza, Intendente Jefe, de la Unidad de Dirección de Investigación Criminal E Interpol ofíciase a fin de que:

1. Procedan a señalar fecha, hora y lugar para la muestra de tomas grafológicas de la parte demandada, para que una vez se fijen sean informadas a este estrado judicial para comunicarles a ellos la citación.

No obstante, por secretaría infórmeles a la DIJIN los datos de contacto de las partes en este proceso.

2. Una vez realizada la toma grafológica, procedan al nombramiento del perito grafólogo.

3. El Grafólogo deberá, rendir informe al Despacho sobre lo siguiente:

- Si el título valor “fue alterado el valor en letras, como se puede observar en la parte donde dice trece ya que su impresión original decía tres”.
- Cuántos tipos de letra existen en cada título valor
- Si el valor del título fue alterado en sus letras y números.
- Se pronuncien sobre los escritos más antiguos y los más recientes y cuantos años o meses existe de diferencia entre cada uno de ellos.
- Y otros detalles que se observen en las letras, con el fin de determinar o no alteración del mismo.

4. Rendido el dictamen grafológico por parte del perito especializado, deberá remitirlo al expediente junto con el original del título valor.

5. Para la fecha indicada por la DIJIN, para la recepción de la toma de muestras grafológicas, por secretaria remítase el título en original para la práctica de la prueba grafológica a fin de que puedan practicar el dictamen.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 19 de febrero de 2024, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 05.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da25a54f2ad56ff96ac5d093ec81d24d0ea4e189aefc1b38687a0209887a3fcc**

Documento generado en 16/02/2024 02:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>